

ES COPIA SIMPLE



JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
NOTARIO
Plaza de la Libertad, 5-1º (30700)
Torre Pacheco (MURCIA)
☎: 968 57 70 12 ☎: 968 57 81 50
✉: jigancedo@notariado.org

**PROTOCOLIZACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN
NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----**

En **TORRE PACHECO**, a ocho de junio de dos mil cuatro. -----

Ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en **Torre Pacheco**. -----

≈≈≈ **COMPARECE** ≈≈≈

DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PEÑALVER, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Torre Pacheco, provincia de Murcia, calle la Paz, Roldán, (30709) y con D.N.I./N.I.F. número **22.946.736-G**. --

≈≈≈ **INTERVIENE** ≈≈≈

DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PEÑALVER lo hace en su condición de Presidente de la Junta de Delegados de la "**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO)**" constituida en virtud de escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el infrascrito Notario, el día de hoy, con número anterior de protocolo, domiciliada en Torre Pacheco, Roldán, calle La Paz, número 21; siendo su objeto la ejecución de la urbanización y la actuación, por el sistema de compensación del Plan Parcial Residencial "Aur N° 3 de Roldán"; pendiente de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y de asignación de C.I.F., por proximidad de título. -----

Copia autorizada de dicha escritura se presentarán donde fuera preciso, de lo que yo, el Notario advierto. -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Delegados en sesión Extraordinaria y Universal, celebrada el día 8 de Junio de 2004. Certificación del acta de la reunión, expedida por el Secretario de la Junta de Delegado, Don Miguel Pedreño Avilés, con el Visto Bueno del Presidente de dicha Junta, Don José Ramón Gómez Peñalver, que es el propio compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, me entrega a mí, el Notario, que dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de

la misma. -----

Le conozco y le juzgo según interviene, con capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN**, y a dicho fin, -----

=== EXPONE ===

I.- Que, a instancia de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO)** se ha redactado el Proyecto de Reparcelación de dicho Plan Parcial, del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez, en el cual se describen las propiedades antiguas y las resultantes, incluyendo las que corresponden a la Administración. -----

II.- Que el Proyecto fue aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea celebrada el día 20 de Octubre de 2003 e inicialmente aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, el día 19 de Noviembre de 2003, y debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 26 de Noviembre de 2003, así como en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" ambos de Murcia, el día 26 de Noviembre de 2003, por plazo de veinte días, sin que hallan producido reclamaciones al respecto. ---

III.- Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Enero de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial (Aur N° 3) de Roldán (Torre Pacheco), aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 24 de Enero de 2004. -----

Del mismo modo en dicho decreto de la Alcaldía-Presidencia, fué aceptada la oferta realizada por la empresa promotora, de compensación del 10% del aprovechamiento urbanístico, a razón de **162,27 € x m²**, quedando por tanto las cesiones al Ayuntamiento, libres de todos los gastos de urbanización y que se hará efectiva de la siguiente manera: -----

- 50% a los seis meses, desde la recepción por los promotores de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. -----

50% restante, a los doce meses desde la recepción por los promotores de la notificación del Proyecto de Reparcelación. -----

Todo ello según resulta del correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Enero de 2004, que me entrega y dejo unido a esta



matriz, formando parte integrante de la misma. ----

=== OTORGA ===

PRIMERO.- El compareciente según interviene, me entrega el Proyecto de Reparcelación de referencia, comprensivo de los siguientes documentos, que presentan el sello del Ayuntamiento de Torre Pacheco y que tras su examen y a su solicitud, dejo unidos a esta matriz formando parte integrante de la misma: -----

a).- Memoria compuesta por sesenta y siete folios a una sola cara, que contiene entre otras particularidades, las cédulas urbanísticas de las parcelas resultantes, con su descripción, sus adjudicatarios, las cargas urbanísticas a las que están afectas cada una de ellas, según la cuenta de liquidación provisional, en las que están incluidas las parcelas cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco. -----

c) Y de documentación gráfica, donde se incluyen tres planos, entre ellos el de las fincas resultantes. -----

SEGUNDO.- El aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Torre Pacheco ha sido objeto de compensación en metálico, a razón de **162,27 € x m²**, por concertación entre los interesados, que se hará efectiva tal y como se propone en el Proyecto y se refleja en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Enero de 2004, cuya certificación ha quedado unida a esta matriz, formando parte integrante la misma. -----

Por otra parte, las cesiones obligatorias de suelo que se hacen al Ayuntamiento de Torre Pacheco lo son en concepto de libres de toda carga, a tenor de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística. -----

TERCERO.- Se solicitan las exenciones fiscales que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO.- Se solicita la inscripción, incluso parcial, de esta escritura, en el Registro de la Propiedad. -----

≈≈≈ OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ≈≈≈

Hago las reservas y advertencias legales. En especial, y a efectos fiscales, advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en sus aspectos material, formal y sancionador, y de las consecuencias que podrían derivarse para las partes de la inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales. -----

Del mismo modo les informo de que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. --

Renuncia a leer esta escritura que le leo, después de advertirle, del derecho que tenía para hacerlo por sí, que no usa, y enterado, presta su consentimiento y firma. -----

De su contenido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua, a mi entender, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de quedar extendida en cinco folios, el presente en el que firmo, los tres siguientes y el anterior en orden correlativo de papel de uso exclusivo notarial, **DOY FE.** -----

Está la firma del señor compareciente. -----

Signado y Firmado. J.I. GANCEDO. -----

Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2; 4; Tase(s) :3.344.504,3 €. = TOTAL (IVA excluído) :1.885,93 €
--

MIGUEL PEDREÑO AVILÉS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO), -

CERTIFICO

Que en Asamblea General Extraordinaria y Universal de esta Junta de Compensación, celebrada en el domicilio social el día 20 de Octubre de 2003, presentes todos los miembros (según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada), y representado por tanto la totalidad de la superficie de los terrenos que integran el Plan Parcial Residencial (Aur n° 3) de Roldán (Torre



Pacheco), del que son promotores, tras acordar por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal, y aceptar como orden del día, los asuntos que se recogen como ACUERDOS, se adoptaron por **UNANIMIDAD**, entre otros, el siguiente: -----

ACUERDO

ACEPTAR las adjudicaciones efectuadas en el Proyecto de Reparcelación del citado Plan Parcial, pese a las ligeras diferencias de adjudicación efectuadas en el mismo. -----

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Visto Bueno del Presidente de la Junta de Delegados, Don José Ramón Gómez Peñalver, según acta que resultó aprobada por la propia Asamblea General, una vez agotado el orden del día en Torre Pacheco, a ocho de Junio de dos mil cuatro.-

V° .B° .-

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Están las firmas de Presidente y Secretario

MIGUEL PEDREÑO AVILÉS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO), -

CERTIFICO

Que en fecha 8 de Junio de 2004, presentes la totalidad de los miembros de la Junta de Delegados, a saber: -----

Presidente: D. José Ramón Gómez Peñalver.-----

Secretario: D. Miguel Pedreño Avilés.-----

Vocales: D. José Armero Armero, D. Teodoro Armero Armero, D^a Rosario Martínez Mateo y D. Santiago Meroño León. -----

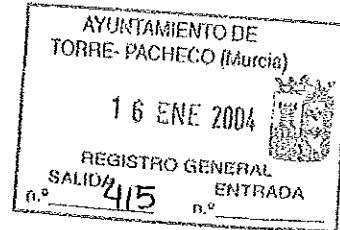
Tras acordar por unanimidad constituirse en sesión universal de esta Junta de Delegados y aceptar como orden del día los asuntos que se recogen como ACUERDOS, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente: -----

ACUERDO

ELEVAR A PÚBLICO el Proyecto de Reparcelación



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)



Salida:125/2004.

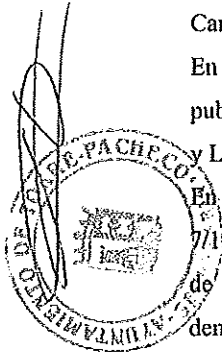
Con fecha catorce de enero de 2004, el señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

“DECRETO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 19-11-2003, fue aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación, presentado por la mercantil PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.L. y otros, correspondiente a la Unidad de Actuación N°3 del Plan Parcial Residencial, Aur N°3 de Roldan, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 274, de fecha 26-11-2003, aparece publicado anuncio de aprobación inicial, así como en los diarios, La Verdad (26-11-03) y La Opinión (26-11-03), ambos de Murcia, por plazo de 20 días, sin reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y de lo dispuesto por Ley 1/ 2.001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia y demás legislación urbanística aplicable.



RESUELVO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación, presentado por la mercantil PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.L. y otros, correspondiente a la Unidad de Actuación N°3 del Plan Parcial Residencial, Aur N°3, de Roldan, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez.

Segundo.- A la vista del informe técnico emitido por el señor Arquitecto municipal, de fecha 19-11-2003, no aceptar la propuesta de cesión, por los promotores, de 5072,13 m² (pagina 19 del proyecto de reparcelacion), de suelo destinado a equipamiento, como parte de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento del Sector.

Tercero.- Aceptar la compensación del 10% del aprovechamiento urbanístico,



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

conforme a la propuesta de los promotores, en escrito de 29-9-2003, R.G.E. nº 10.198, a razón de 162,27 Euros/ m², que se hará efectiva de la siguiente manera:

-50%; a los seis meses, desde la recepción por los promotores de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

-50%, restante: a los doce meses, a contar desde la recepción por los promotores de la notificación del proyecto de reparcelación.

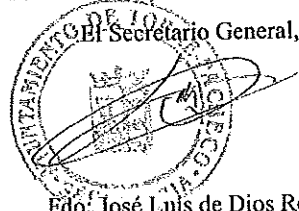
Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley 1/ 2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Quinto.- Declarar que la presente resolución es firme en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1.999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 16 de enero de 2.004.

El Secretario General,


Fdo: José Luis de Dios Rojo.

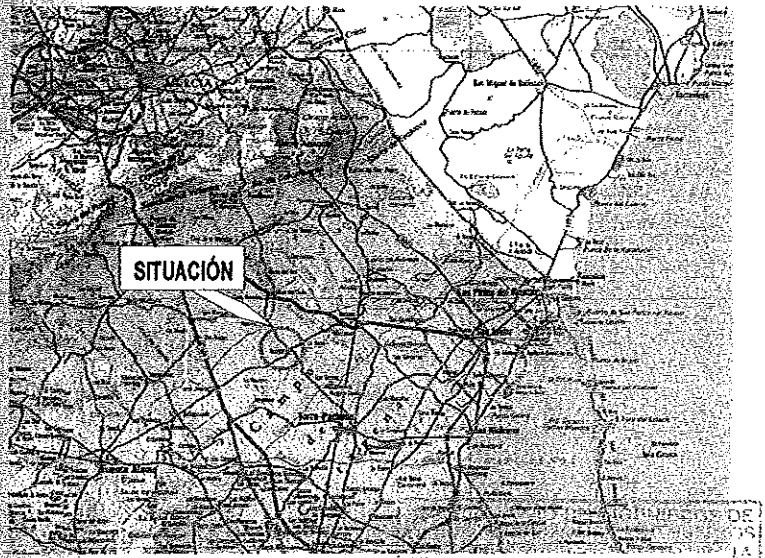
**Dña. ROSARIO MARTINEZ MATEO
ROLDAN**



PROYECTO

REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº 3 DE ROLDÁN"

SITUACIÓN: T.M. DE TORRE PACHECO (MURCIA).



PETICIONARIO:

DONAMIRA, S.L. Y OTROS

FECHA:

ABRIL 2003

REDACTOR:

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.



GETNI, S.L. INGENIERIA CIVIL
Avda Jaime I, nº7. 3ª Izquierda.
Tel. 968 23 25 62 - Telefax 968 23 25 10
Avda. Graf. Gutiérrez Mellado, Edif. Centrofama, 4º-2.
Tel. 968 20 61 65
30008 MURCIA
e.e. IngenieriaCivil@getnisa.com

Getnisa

INDICE.



I.- MEMORIA.

I.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

II.- CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

II.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.

II.2.- BASE LEGAL.

II.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN.

II.4.- CIRCUNSTANCIAS.

III.- DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE.

III.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA.

III.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

III.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

IV.- CRITERIOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.

IV.1.- BASE LEGAL.

IV.2.- CRITERIO PARA DEFINIR EL DERECHO DE LOS PROPIETARIOS.

V.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICABLES.

VII.- JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.

VIII.- ADJUDICACIONES DE LAS FINCAS RESULTANTES.

IX.- CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS ORIGINARIAS Y RESULTANTES.

X.- CONCLUSIÓN.

XI.- CEDULAS URBANÍSTICAS.

XII.- PLANOS.

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR Nº3 de ROLDÁN

2. PLANTA GENERAL DE REPARCELACIÓN.

XIII. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA REPARCELACIÓN POR
PARTE DE TODOS LOS PROPIETARIOS



I.- MEMORIA.**I.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.**

Por encargo de la totalidad de los propietarios -relacionados en el apartado V del presente Proyecto de Reparcelación- del Plan Parcial Residencial AUR n° 3 de Roldán. Torre Pacheco; de acuerdo con establecido en la ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia y en lo que no se opongan a esta, con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R. D. 1/1992 de 26 de junio, Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y los correspondientes Reglamentos que desarrollan dicha Ley, se redacta el presente Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Aur n°3 de Roldán, que tiene por objeto expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria, y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas edificables con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10% del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante. El Proyecto de Reparcelación deberá formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el sector, determinar las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y concretar los deberes y derechos de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y Cargas.

II.- CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**II.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.**

El Plan Parcial Residencial AUR n° 3 de Roldán.

El Sector se desarrolla en seis fases, de tres años de duración por fase



II.2.- BASE LEGAL.

Se redacta este Proyecto de Reparcelación a tenor de las facultades concedidas en los artículos 175, 176, 177 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

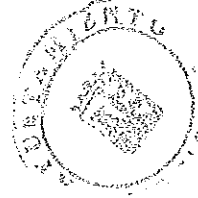
En este caso el Proyecto de Reparcelación presenta las peculiaridades derivadas del Sistema de Actuación propuesto es el de COMPENSACIÓN, fijado en la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, Capítulo III Subsección 2ª (artículos 180, 181 y 182). El artículo 180 determina que en el Sistema de Compensación, los propietarios asumirán el papel de urbanizador, constituidos en Junta de Compensación (Art. 181), en cuyos órganos plenarios y de dirección estará representado el Ayuntamiento. Las peculiaridades del proyecto de reparcelación se establecen en el art. 182.

II.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN.

Para la redacción del presente Proyecto de Reparcelación, se han tenido en cuenta, en relación con su contenido, criterios y documentación, las previsiones y determinaciones establecidas en el artículo 175 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Ley 1/01 de 24 de Abril.

II.4.- CIRCUNSTANCIAS.

En el presente caso, se realiza la petición de tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación por la totalidad de los propietarios.



III.- DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE.

III.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA.

El polígono que se reparcela es el sector residencial Aur n°3 de Roldán, Torre Pacheco, Murcia, cuyo Plan Parcial está aprobado definitivamente.

El Sector se genera a partir de doce fincas tal como se detalla en el siguientes cuadros, y en la documentación gráfica siendo sus linderos:

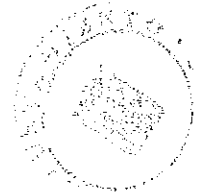
Cuadro de fincas (Superficies en m ²)						
Nº finca	Nº registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
1	37.264	51.250,00	6.436,09	5,7828	0,00	44.813,91
2	37.262	211.607,00	14.215,53	12,7725	0,00	197.391,47
3	37.852	4.751,33	1.747,47	1,5701	0,00	3.003,86
4	592	7.115,48	7.684,27	6,9042	568,79	0,00
5	15.395	26.185,37	34.154,07	30,6870	7.968,70	0,00
6	15.401	2.646,00	1.747,67	1,5703	0,00	898,33
7	9.260	8.873,37	9.472,27	8,5107	598,90	0,00
8	16.736	12.297,00	12.708,35	11,4183	411,35	0,00
9	6.836	5.671,49	5.671,49	5,0958	0,00	0,00
10	10.642	10.255,67	10.255,67	9,2146	0,00	0,00
11	28.015	8.708,00	5.882,63	5,2855	0,00	2.825,37
12	5.187	7.187,87	1.322,47	1,1882	0,00	5.865,40
TOTALES			111.297,98	100,00		

Los porcentajes de participación de las fincas corresponden a la superficie incluida, deducida de las mediciones correspondientes.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN



siendo sus linderos:

Norte: Suelo Urbano de Roldán.

Sur: Terrenos Rústicos.

Este: Suelo Urbano.

Oeste: Vial de nueva apertura (parte del mismo se incluye en el sector).

La estructura de la propiedad, con los datos del cuadro anterior se resume en los siguientes cuadros :

Propietario: D. Vicente Armero Canovas.						
N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
1	37.264	51.250,00	6.436,09	5,7828	0,00	44.813,91

Propietario: D. Teodoro Armero Armero.						
N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
2	37.262	211.607,00	14.215,53	12,7725	0,00	197.391,47

Propietario: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN S.L.						
N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
3	37.852	4.751,33	1.747,47	1,5701	0,00	3.003,86
4	592	7.115,48	7.684,27	6,9042	568,79	0,00
5	15.395	26.185,37	34.154,07	30,6870	7.968,70	0,00
6	15.401	2.646,00	1.747,67	1,5703	0,00	898,33
TOTALES		40.738,18	45.333,48	40,7316	8.537,49	3.902,19



Propietario: DONAMIRA PROMOTORA S.L.

N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
✓ 7	9.260	8.873,37	9.472,27	8,5107	598,90	0,00
✓ 8	16.736	12.297,00	12.708,35	11,4183	411,35	0,00
✓ 9	6.836	5.671,49	5.671,49	5,0958	0,00	0,00
✓ 10	10.642	10.255,67	10.255,67	9,2146	0,00	0,00
✓ 11	28.015	8.708,00	5.882,63	5,2855	0,00	2.825,37
TOTALES		45.805,53	43.990,41	39,5249	1.010,25	2.825,37

Propietario: Dª Rosario Martínez Mateo.

N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
12	5.187	7.187,87	1.322,47	1,1882	0,00	5.865,40

III.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

Los Terrenos se encuentran sin cultivar, y no existen edificaciones, ni elementos que tengan que ser indemnizados.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

III.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

Los terrenos incluidos en la delimitación del Sector, están ordenados por el Plan Parcial residencial Aur n°3 de Roldán aprobado definitivamente, señalándose a continuación las distintas superficies señaladas y demás datos técnicos:

a) Superficies de dominio público (cesión obligatoria).	M ²
Viales aceras y aparcamientos	38.249,93
Equipamientos	11.130,00
Sistema de espacios libres	11.141,17

b) Superficies de dominio privado.	M ²
Residencial	50.721,33
Servicio de infraestructuras (C. T.)	55,55

	M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	111.297,98
EDIFICABILIDAD TOTAL	55.648,99

IV.- CRITERIOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.



IV.1.- BASE LEGAL.

- a) En cuanto a los derechos de los propietarios se ha elaborado el criterio que más adelante se manifiesta en función de las determinaciones del artículo 175.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- b) En cuanto a los derechos indemnizables por demolición de obras, instalaciones o plantaciones, es de consideración el artículo 175.2 referido en el apartado anterior.

IV.2.- CRITERIO PARA DEFINIR EL DERECHO DE LOS PROPIETARIOS.

Se entiende que el valor urbanístico de los terrenos incluidos en el Sector es idéntico para todos ellos al tener el mismo aprovechamiento, la misma situación, grado de urbanización y servicios. Por esta razón y ante la inexistencia de índices correctores, no se hace precisa la tasación en dinero, si no que los derechos de los propietarios, estarán en función directa de la superficie que se ostenten en proporción con la total superficie del Polígono.

El coeficiente porcentual resultante servirá de índice para la distribución de los beneficios y las cargas que se deriven del planeamiento.

Se atenderá, en definitiva, a la superficie real de las fincas que queden incluidas en la delimitación del Sector.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

V.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.



PROPIETARIO: Don Vicente Armero Canovas con D.N.I: 22.812.835-D y Doña Fulgencia Armero Armero con D.N.I: 74.353.358-Q son propietarios en la proporción de un setenta y cinco por ciento privativo de D. Vicente Armero Cánovas y en un veinticinco por ciento ganancial de ambos de la finca descrita a continuación:

FINCA "1"

Descripción: Un trozo de tierra de regadío, situado en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, con cabida de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. (51.250,00 M²), dentro de su perímetro existe una vivienda, con una superficie edificada de 693,23 m², en dos plantas.

Linderos:

Norte: Carretera de Roldán a Fuente Álamo.

Sur: Finca segregada y donada a D. Teodoro Armero Armero.

Este: Vereda de San Ginés.

Oeste: Casas de Lo Duro.

Superficie incluida en el Sector: De la finca descrita se incluyen en el sector SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. (6.436,09 M²).

Título: El de segregación en Escritura Pública (n° 0065 del protocolo del Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/01/00), de agrupación,

segregación, determinación de resto y donaciones; otorgada por Don Vicente Armero Cánovas y Doña Fulgencia Armero Armero, a favor de ellos mismos.



Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.519 del Archivo general, Libro 535 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 141, Finca 37.264, Inscripción 1ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

PROPIETARIO: Don Teodoro Armero Armero, con D.N.I: 74.354.098-C es propietario del 100% del pleno dominio con carácter privativo de la finca descrita a continuación:

FINCA "2"

Descripción: Un trozo de tierra de regadío, situado en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, con cabida de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. (211.607,00 M²).

Linderos:

Norte: Casas de Lo Duro y resto de la finca matriz.

Sur: Don Lorenzo Armero García y finca propiedad de Don Teodoro Armero Armero.

Este: Vereda de San Ginés.

Oeste: Resto de finca matriz que se dona a Don José Armero Armero y en parte Don Antonio Bas Cazorla.

Superficie incluida en el Sector: De la finca descrita se segregan e incluyen en el sector CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (14.215,53 M²).

Título: El de Donación en Escritura Pública (n° 0065 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/01/00), de agrupación, segregación, determinación de resto y donaciones; otorgada por Don Vicente Armero Cánovas y Doña Fulgencia Armero Armero, a favor de Don Teodoro Armero Armero.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.519 del Archivo general, Libro 535 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 139, Finca 37.262, Inscripción 1ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

PROPIETARIO: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN S.L.
C.I.F: B30550354, representada por D. Esteban Gómez Peñalver con D.N.I:
22.978.566-W; es propietaria del 100% del pleno dominio de la fincas descritas a
continuación:

FINCA "3"

Descripción: Tierra de regadío sita en el paraje de Los Castejones, partido de Roldán, término municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (4.751,33 M²).

Linderos:

Norte: Promociones Nuevo Roldán. S. L.

Sur: Doña Dolores Manzanares Hernández, Don José Roca Alcaraz y Don Isidoro Martínez Gómez.

Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Doña Dolores Manzanares Hernández y Promociones Nuevo Roldán S.L.

Superficie incluida en el Sector: de la finca descrita se incluyen en el sector MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (1.747,47 M²).

Título: El de compraventa mediante Escritura Pública (n° 2287 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 02/08/00), de segregación y compra; otorgada por Don Vicente Roca Garcerán a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.548 del Archivo general, Libro 547 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 75, Finca 37852, Inscripción 1ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.



FINCA "4"

Descripción: Trozo de tierra, en el partido de Roldán, paraje de Los Sánchez término municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de SIETE MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7.115,48 M²). Esta superficie es el resto sin determinar de esta finca.

Linderos:

Norte: Doña Rosina Pedreño, y Promociones

Sur: Don Antonio Roca, y Promociones

Este: Calle Dámaso Alonso.

Oeste: Vereda de San Ginés.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (7.684,27 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (568,79 M²).

Título: El compraventa mediante Escritura Pública (del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 24/03/97), de compraventa; otorgada por Don Andrés Giménez Segado y Doña Carmen Martínez Mercader a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.369 del Archivo general, Libro 475 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 129, Finca 592, Inscripción 7ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "5"

Descripción: Un Trozo de tierra secano con olivos sito en el término de Torre Pacheco y sitio "Los Torres", con cabida de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (26.185,37 M²).

Linderos:

Norte: Don Vicente Álvarez Armero y Donamira S.L.

Sur: Promociones Nuevo Roldán S.L y Herederos de Don Julián Martínez.

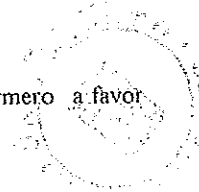
Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Vereda de San Ginés.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (34.154,07 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.968,70 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (n° 3.695 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha

19/12/00), de compraventa; otorgada por Doña Rosina Pedreño Armero a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.



Inscripción: Inscrita en el Registro n° 7 de Murcia, Tomo 2577 del Archivo General, Libro 565 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 108, Finca 15.395, Inscripción 2ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "6"

Descripción: Un Trozo de tierra secano sito en el término de Torre Pacheco y sitio "Los Torres", de cabida DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (2.646,00 M²).

Linderos:

Norte: Don Francisco Vera Martínez y Don Ramón Roca López. .

Sur: Doña Rosina Pedreño Armero, ya Promociones Nuevo Roldán S.L.

Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Doña Rosina Pedreño Armero, ya Promociones Nuevo Roldán

Superficie incluida en el Sector: Se segrega e incluye en el sector la superficie total de la finca descrita MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (1.747,67 M²).

Título: El compra mediante Escritura Pública (n° 3695 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 19/12/00), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Vicente Álvarez Armero y Doña Rosina Pedreño Armero a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Inscripción: Inscrita en el Registro n° 7 de Murcia, Tomo 2577 del Archivo General, Libro 565 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 110, Fianza 15.401, Inscripción 3ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

PROPIETARIO: DONAMIRA PROMOTORA S.L. C.I.F: B-30545982;
representada por D. Narciso Jiménez Martines con D.N.I: 74.318.079-D; es
propietaria del 100% del pleno dominio de la fincas descritas a continuación:

FINCA "7"

Descripción: Trozo de terreno seco, en el partido de Roldán, que tiene una cabida de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (8.873,37 M²).

Linderos:

Norte: Donamira S.L., camino de vereda de la finca lo duro
Sur: Promociones Nuevo Roldán S. L.
Este: Calle Encarnación .
Oeste: Promociones Nuevo Roldán.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (9.472,27 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (598,90 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (N° 1385 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 21/05/98), de compraventa; otorgada por Doña Dolores Roca Aparicio y Don Wenceslao Canovas Martínez a favor de Donamira promotora S.L.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.530 del Archivo general, Libro 540 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 138, Finca 9.260, Inscripción 5ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "8"

Descripción: Trozo de tierra en blanco, seco, en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (12.297,00 M²).

Linderos:

Norte: Donamira S.L.

Sur: Donamira S.L y Promociones Nuevo Roldán.

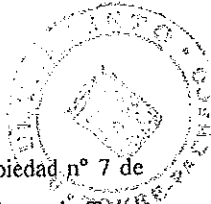
Este: Calle Encarnación .

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de DOCE MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. (12.708,35 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (411,35 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (N° 0840 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 22/04/97), de compraventa; otorgada por Doña Adelaida Armero Giménez y a favor de Donamira promotora S.L.

Gelsa



Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.428 del Archivo general, Libro 499 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 194, Finca 16.736, Inscripción 2ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "9"

Descripción: Trozo de terreno apto para urbanizar, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. (5.671,49 M²).

Linderos:

Norte: Donamira S.L.

Sur: Donamira S.L.

Este: Calle Encarnación .

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. (5.671,49 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (Nº 0615 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 02/03/00), de compraventa; otorgada por Don Teodoro Armero Giménez a favor de Donamira promotora S.L.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2 527 del Archivo general, Libro 538 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 152, Finca 6.836, Inscripción 4ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "10"

Descripción: Trozo de terreno apto para urbanizar, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (10.255,67 M²).

Linderos:

Norte: Donamira S.L y Rosario Martínez Mateo

Sur: Donamira S.L.

Este: Calle Encarnación .

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (10.255,67 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (N° 371 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/03/92), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Ponciano Pons Reig y Doña Teresa Domínguis Oltra, y otros a favor de D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés.

Nota: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés son administradores conjuntos de DONAMIRA PROMOTORA S.L., estando en tramites para el cambio de titularidad de esta finca a favor de DONAMIRA PROMOTORA S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.202 del Archivo general, Libro 405 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 159, Finca 10.642, Inscripción 5ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

FINCA "11"

Descripción: Trozo de terreno seco, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de OCHO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. (8.708,00 M²).

Linderos:

- Norte: Resto de la Finca matriz de donde esta se segrega.
- Sur: Otra finca de los mismos adquirientes.
- Este: Resto de la finca Matriz, Calle y Rosario Martínez Mateos.
- Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio, Jose Luis Garcerán y Fermín Roca.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (5.882,63 M²).



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Título: El de compra mediante Escritura Pública (N° 371 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/03/92), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Ponciano Pons Reig y Doña Teresa Domínguez Oltra y otros a favor de D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés.

Nota: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés son administradores conjuntos de DONAMIRA PROMOTORA S.L., estando en tramites para el cambio de titularidad de esta finca a favor de DONAMIRA PROMOTORA S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.203 del Archivo general, Libro 406 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 80, Finca 28.015, Inscripción 2ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

PROPIETARIO: Doña Rosario Martínez Mateo, con D.N.I: 22.836.041-V es propietario de la finca descrita a continuación:

FINCA "12"

Descripción: Trozo de terreno seco, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de SIETE MIL CIENTO OCHETA Y SIETE METROS CUADRADOS. CON OCHENATA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (7.187,87 M²).

Linderos:

Norte: Terreno destinado a viales.

Sur: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés

Este: Calle Encarnación.

Oeste: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés, y viales.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (1.322,47 M²).

Título: Extinción de condominio mediante Escritura Pública (N° 313 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 21/02/97),; otorgada por Doña Rosario Martínez Mateo y otros.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 7 de Murcia, Tomo 2.216 del Archivo general, Libro 411 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 75, Finca 5.187, Inscripción 12ª.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES
ADJUDICABLES.

Como quiera que tales superficies tienen un idéntico uso, similar situación y clase, calidad y destino de las edificaciones, así como grado de urbanización, se atenderá exclusivamente a la superficie edificable, no siendo precisa su tasación por no existir ningún tipo de indemnización.

Cada una de las parcelas edificables ostentará un porcentaje, de acuerdo con su superficie edificable, que estará en relación directa con la superficie construible total del polígono.

Tal porcentaje o índice servirá para determinar tanto los derechos como las cargas que les afectan como consecuencia de la urbanización del Polígono.

En el presente proyecto existen pequeñas diferencias de adjudicación, pactadas por los propietarios. Se aporta documento de conformidad de firmado por estos.

VII.- JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO



A los propietarios que desarrollan el presente Plan Parcial les corresponde ceder el 10% del aprovechamiento medio al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

	SUPERFICIE TOTAL	10% DE CESION
	M ²	M ²
Residencial	50.721,33	5.072,13

El Excmo Ayuntamiento y la propiedad han llegado a un acuerdo por el que se compensa economicamente dicha cesion, valorandose a 162,27 € el m² de suelo residencial.

Existiendo acuerdo entre Ayuntamiento y Junta de Compensacion por el precio pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1/2001 de 24 de Abril del Suelo en la Region de Murcia.

La compensacion economica a percibir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco seria de 823.054,54 €.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

VIII.- ADJUDICACIONES DE LAS FINCAS RESULTANTES:

A): ADJUDICACIONES AL EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO:

Superficies m ²	SEVVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	Viales Aparcamientos y aceras
MANZANA 1			11.130,00	
MANZANA 8		3.212,32		
MANZANA 14		2.609,86		
MANZANA 22		2.938,57		
MANZANA 23		2.380,42		
CT1 (Manzana 21)	29,58			38.249,93
CT2 (Manzana 27)	25,97			
TOTAL	55,55	11.141,17	11.130,00	38.249,93
TOTAL ADJUDICACIONES		60.576,65		

B): ADJUDICACIONES A D. VICENTE ARMERO CÁNOVAS



% PARTICIPACIÓN	5,7828	SUPERFICIE M ²	EDIFICABILIDAD M ²
MANZANA 7		2.656,40	2.404,60
PARCELA 1 (MANZANA 10)		780,60	706,60
TOTAL ADJUDICACIÓN		3.437,00	3.111,20
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			3.218,07
DIFERENCIA(Defecto de adjudicación)			-106,87

C): ADJUDICACIONES A D. TEODORO ARMERO ARMERO

% PARTICIPACIÓN	12,7725	SUPERFICIE M ²	EDIFICABILIDAD M ²
PARCELA 2 (MANZANA 10)		2.147,59	1.944,02
MANZANA 13		2.692,27	2.437,07
MANZANA 17		2.751,50	2490,68
TOTAL ADJUDICACIÓN		7.591,36	6.871,77
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			7.107,77
DIFERENCIA(Defecto de adjudicación)			-236,00

Las diferencias de adjudicación se han pactado entre propietarios con exceso y defecto.



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN



D): ADJUDICACIONES A PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN S.L.:

% PARTICIPACIÓN	40,7316	SUPERFICIE M ²	EDIFICABILIDAD M ²
MANZANA 15		2.092,86	3.453,22
MANZANA 16		2.294,78	3.786,39
MANZANA 18		2.198,86	1.990,43
MANZANA 19		2.138,98	1.936,22
MANZANA 20		2.345,36	3.869,84
MANZANA 21		1.857,97	1.681,85
MANZANA 24		2.301,04	2.082,92
MANZANA 25		1.600,33	1.448,63
MANZANA 26		2.854,05	2.583,51
TOTAL ADJUDICACIÓN		19.684,23	22.833,01
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			22.666,72
DIFERENCIA(Exceso de adjudicación)			+166,29



E): ADJUDICACIONES A DONAMIRA S.L.:

% PARTICIPACIÓN	39,5249	SUPERFICIE M ²	EDIFICABILIDAD M ²
PARCELA 1 (MANZANA 2)		1.332,67	1.206,34
MANZANA 3		2.063,13	1.867,56
MANZANA 4		2.656,40	2.404,60
MANZANA 5		2.595,29	2.349,28
MANZANA 6		2.063,13	3.404,16
MANZANA 9		2.063,13	3.404,16
MANZANA 11		2.564,15	2.321,10
MANZANA 12		2.212,32	3.650,33
MANZANA 27		1.728,06	1.564,26
TOTAL ADJUDICACIÓN		19.278,28	22.171,79
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			21.995,21
DIFERENCIA (Exceso de adjudicación)			+176,58

F): ADJUDICACIONES A D^A ROSARIO MARTÍNEZ MATEO.:

% PARTICIPACIÓN	39,5249	SUPERFICIE M ²	EDIFICABILIDAD M ²
PARCELA 1 (MANZANA 2)		730,46	661,22
TOTAL ADJUDICACIÓN		730,46	661,22
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			661,22
DIFERENCIA			0,00



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR N°3 de ROLDÁN

IX.- CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS ORIGINARIAS Y RESULTANTES.

Las fincas generadoras del sector se correlacionan con las fincas resultantes de acuerdo con el siguiente cuadro:

Correspondencia de fincas		
N° finca	N° registro	Fincas de Resultado (Residencial)
1	37.264	Manzana 7 y Parcela 1 de la Manzana 10
2	37.262	Manzanas 13, 17, y Parcela 2 de la Manzana 10
3	37.852	Manzana 25 (60,31%)
4	592	Manzana 26 y 25(39,69%)
5	15.395	Manzanas 15, 16(76,92%), 18,19,20, 21 y 24
6	15.401	Manzana 16 (23,08%)
7	9.260	Manzanas 11 y 12
8	16.736	Manzanas 6 y 9
9	6.836	Manzana 5
10	10.642	Manzanas 3 y 4
11	28.015	Manzana 2(64,60%) y 27
12	5.187	Manzana 2(35,40%)

Los porcentajes entre paréntesis, indican la proporción de la manzana que los precede que se corresponde con la finca originaria.

X.- CONCLUSIÓN:

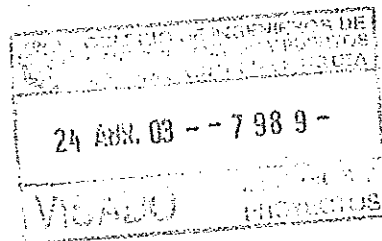
Con lo anteriormente expuesto, planos y demás documentos que integran el presente Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR n° 3 de Roldán. Torre Pacheco, se da por terminada su redacción por lo que lo elevamos a la superioridad para su aprobación de acuerdo con la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, Abril de 2003.

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.



Fdo: José Gómez Sánchez.



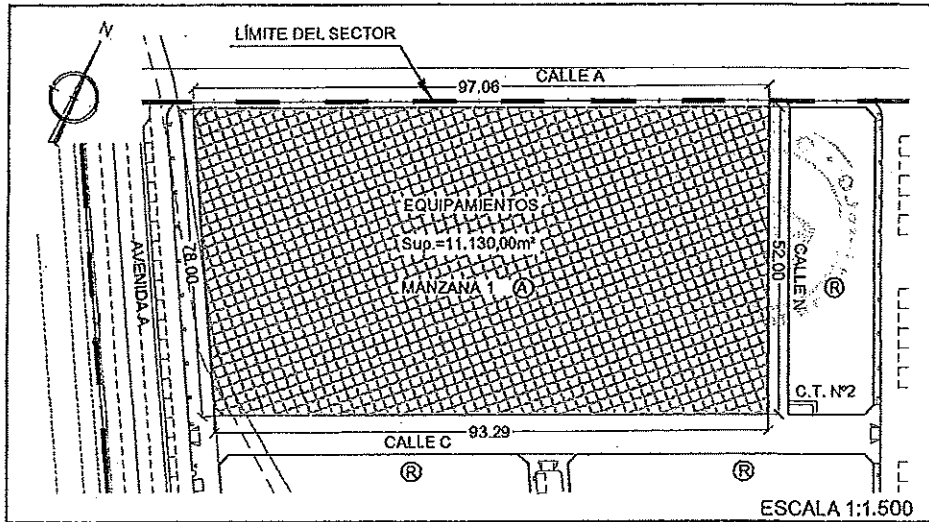


PROYECTO DE REPARCELACIÓN

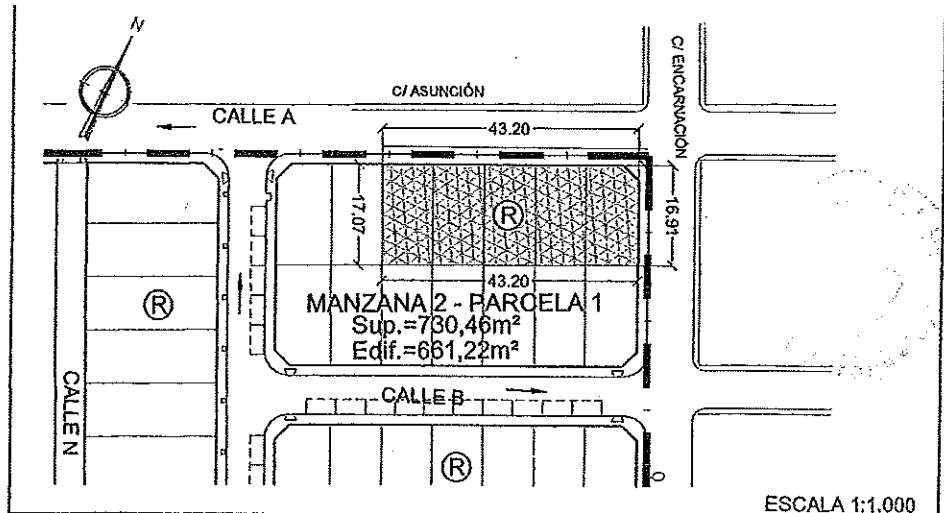
AUR N°3 de ROLDÁN



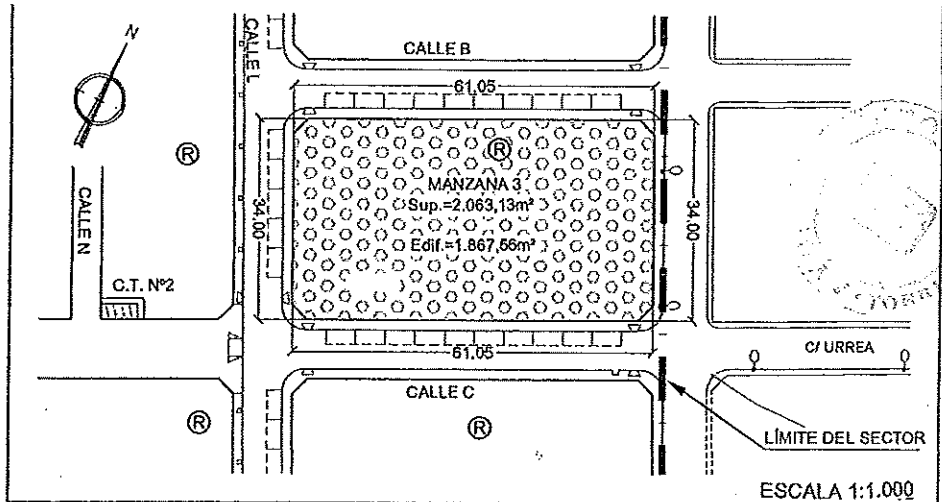
XI CEDULAS URBANÍSTICAS.



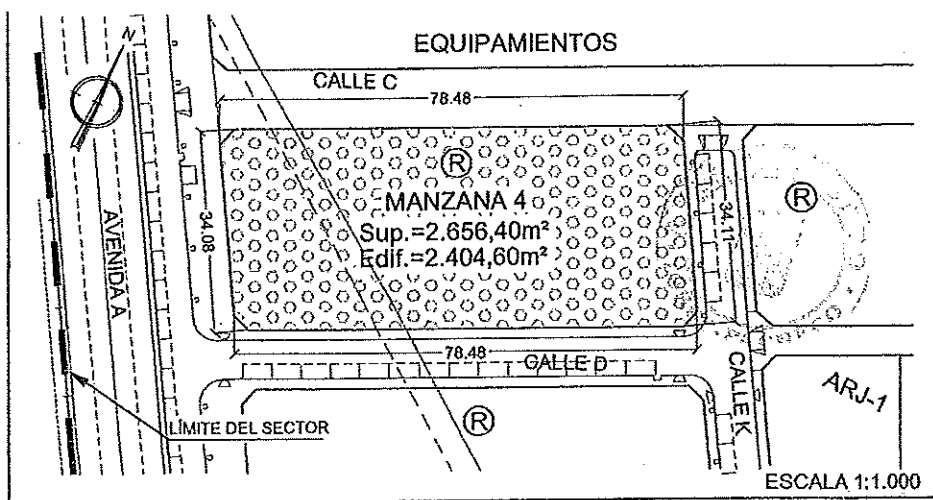
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 1	PARCELA: A USO: EQUIPAMIENTOS DE USO Y DOMINIO PÚBLICO
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 11,130,00m²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS: 5 mts.
<u>LINDEROS:</u> NORTE: CALLE A Y LÍM. SECTOR SUR: CALLE C ESTE: CALLE N OESTE: AVENIDA A	ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: La definida por retranqueos APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m² construidos
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u>	



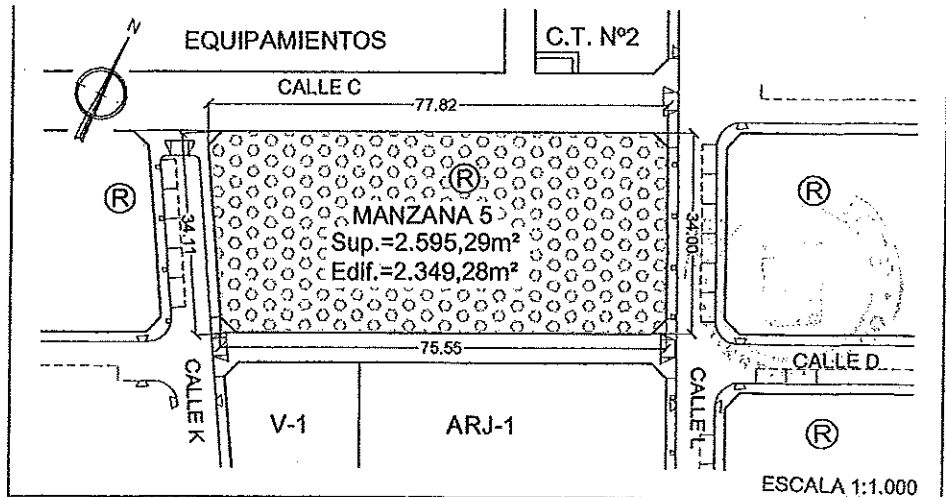
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)		
MANZANA: 2	PARCELA: 1	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ... USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 730,46m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 661,22 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE:	CALLE A Y LIM. SECTOR	COEF. EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA... 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE B.	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE O Y LIM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	CALLE L.	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parkings
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: ROSARIO MARTÍNEZ MATEO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"		
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 1,1882% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 3	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,063,13m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,867,56 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE B	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR: CALLE C	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O Y LÍM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE L	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: † plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 3,3560% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

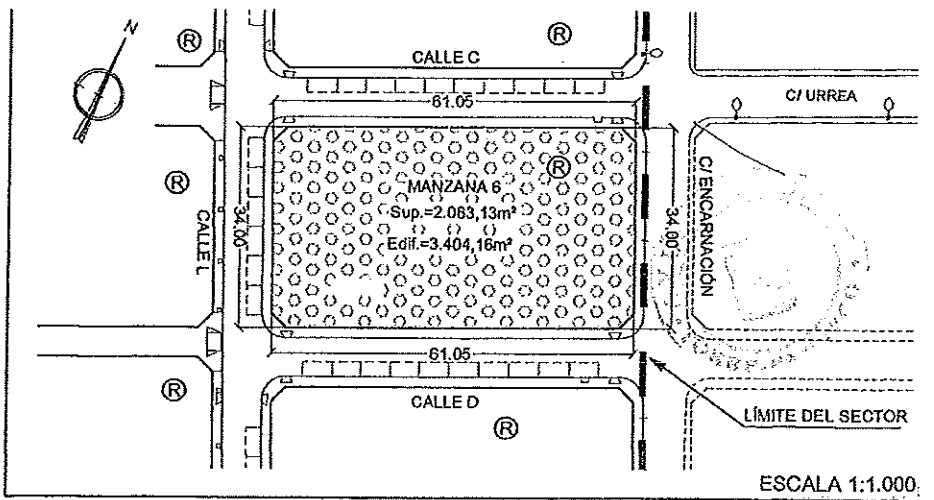


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 4	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,656,40m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,404,60 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE C	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR: CALLE D	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE K	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: AVENIDA A	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afectada con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 4,3210% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

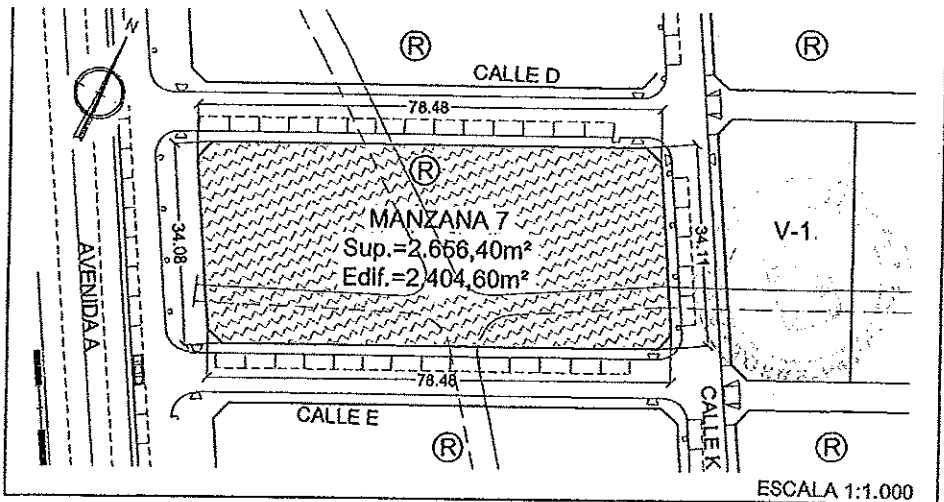


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

MANZANA: 6		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
		USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,595,29m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,349,28 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE:	CALLE C	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE D	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE L	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	CALLE K	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:.. 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
DONAMIRA, S.L.		100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"		
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,2216% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		

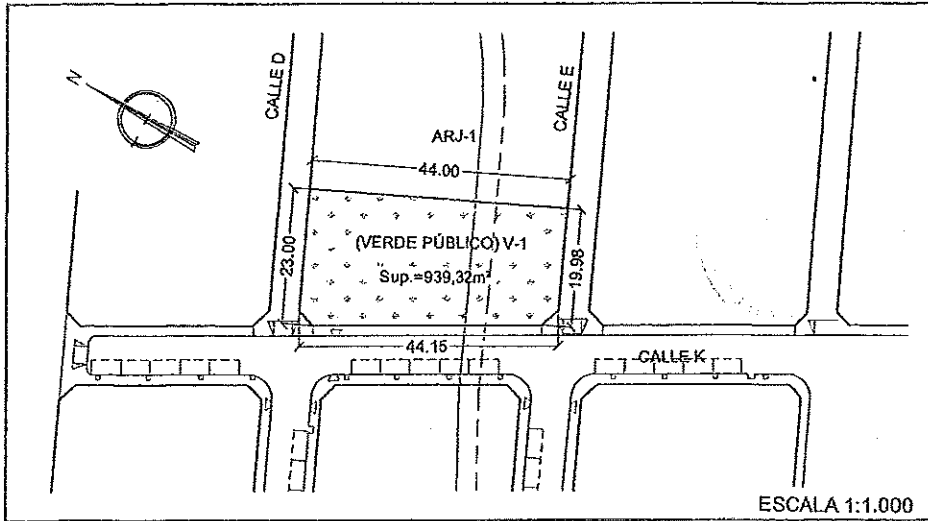


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 6	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,063,13m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,404,16 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE C	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,65 m ² /m ²
SUR: CALLE D	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O LIM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE L	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construídos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 6,1172% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

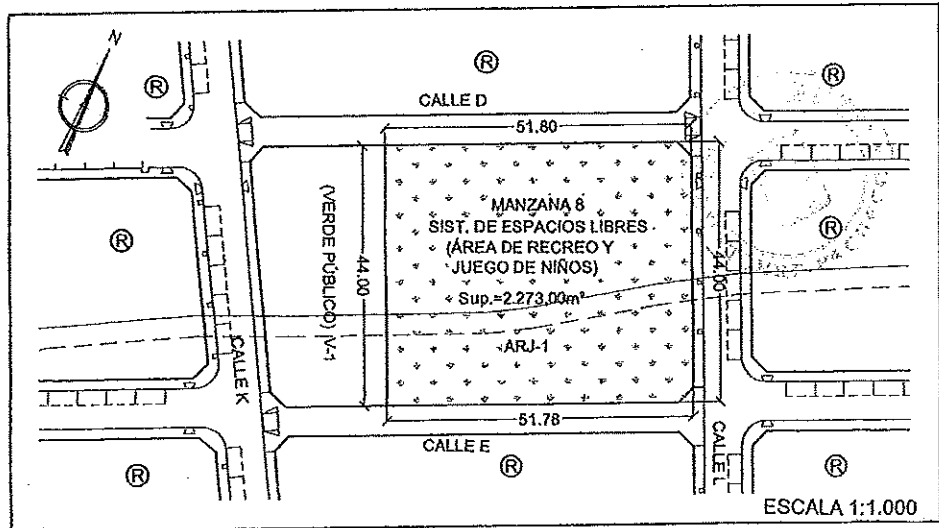


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

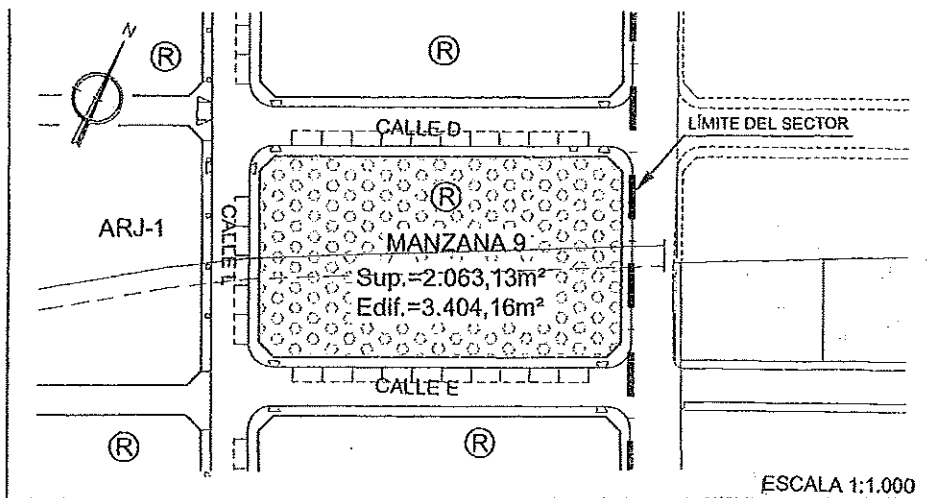
MANZANA: 7		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
		USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,656,40m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,404,60 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE:	CALLE D	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE E	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE K	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	AVENIDA A	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
VICENTE ARMERO CÁNOVAS		100%
NORMAS DE APLICACIÓN:		
Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"		
AFECCIÓN:		
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 4,3210% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		



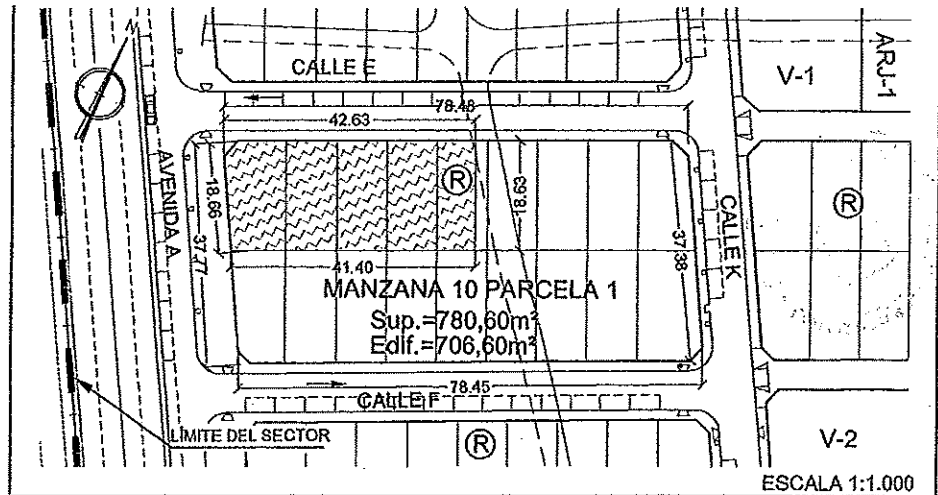
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 8	PARCELA: V-1
	USO: VERDE PÚBLICO
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 939,32m²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u>
<u>LINDEROS:</u>	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:
NORTE: CALLE D	PARCELA MÍNIMA:
SUR: CALLE E	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:
ESTE: ARJ-1	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:
OESTE: CALLE K	ALTURA MÁXIMA:
	OCUPACIÓN MÁXIMA:
	APARCAMIENTOS:
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u> Uso exclusivo Verde Público.	



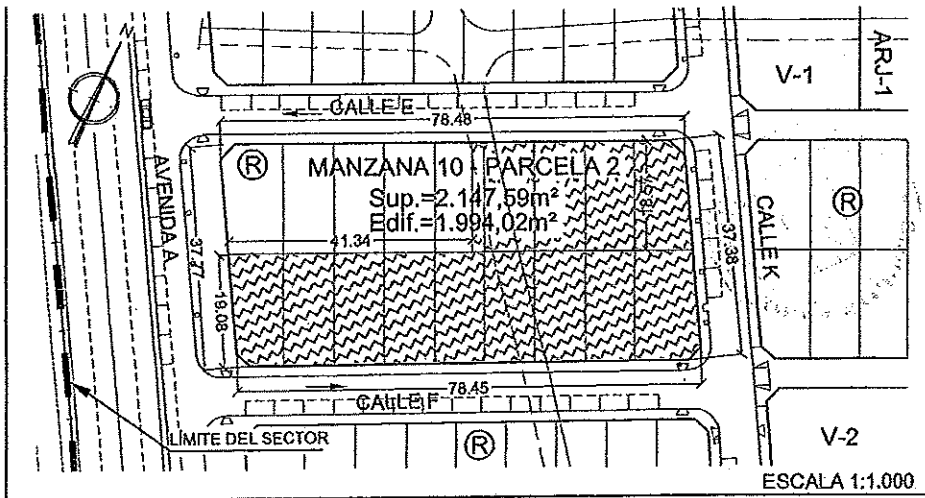
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 8	PARCELA: ARJ-1
	USO: ÁREA DE RECREO Y JUEGO DE NIÑOS.
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 2,273,00m ²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:
<u>LINDEROS:</u> NORTE: CALLE D SUR: CALLE E ESTE: CALLE L OESTE: CALLE K	ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u> Uso exclusivo Área de Recreo y Juego de Niños.	



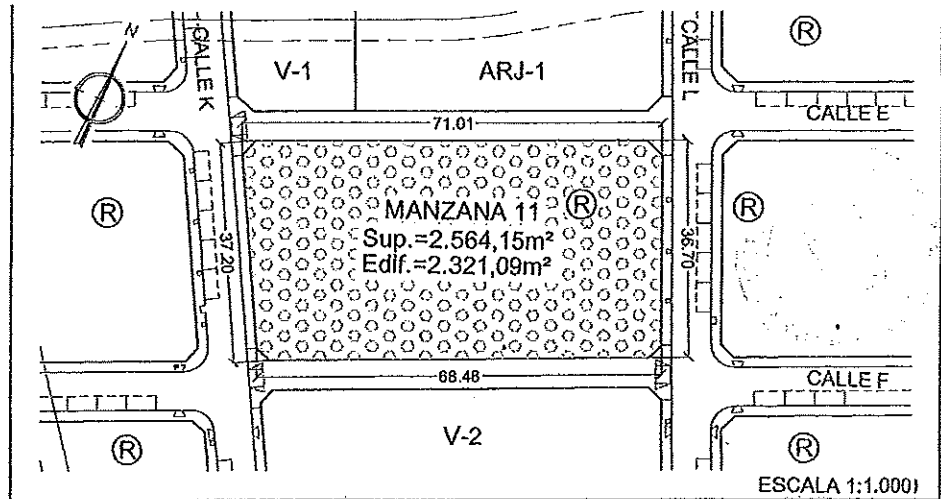
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 9	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,063,13m²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,404,16 m²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE D	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,85 m²/m²
SUR: CALLE E	PARCELA MÍNIMA: 100,00m²
ESTE: CALLE O Y LÍM SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: AVENIDA A	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,1172% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 10	PARCELA: 1
Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...	
USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE: <p style="text-align: center;">780,60m²</p>	
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 706,60 m ²	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:	
EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²	
PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²	
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.	
LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: 8 mts.	
Nº DE PLANTAS: 2	
ALTURA MÁXIMA: 7 mts.	
OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros	
RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.	
APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos	
PARCELA ADJUDICADA A: VICENTE ARMERO CÁNOVAS	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
NORMAS DE APLICACIÓN: <p style="text-align: center;">Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"</p>	
AFECCIÓN: <p style="text-align: center;">Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación definitiva.</p>	
OBSERVACIONES:	

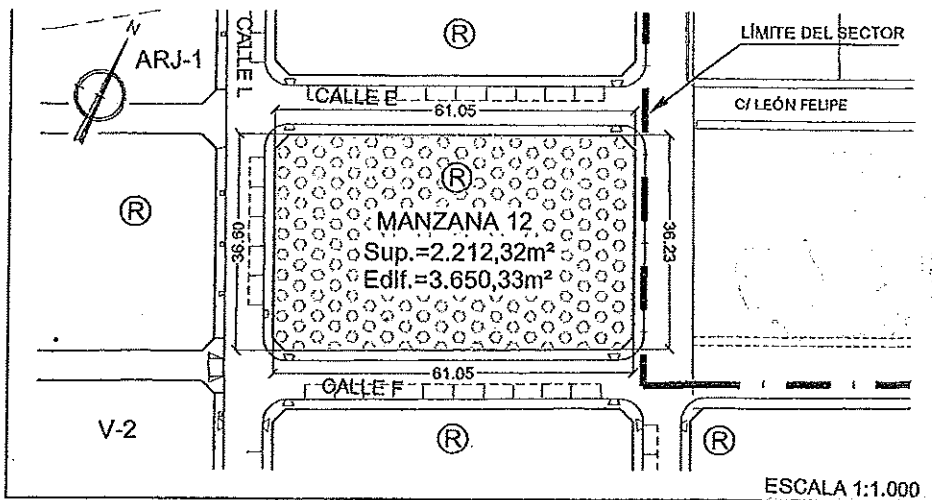


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 10	PARCELA 2
Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...	
USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE: 2,147,59m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,944,02 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE D	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR: CALLE E	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O LÍM SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: AVENIDA A	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de paramentos
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
TEODORO ARMERO ARMERO	100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 3,4934% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

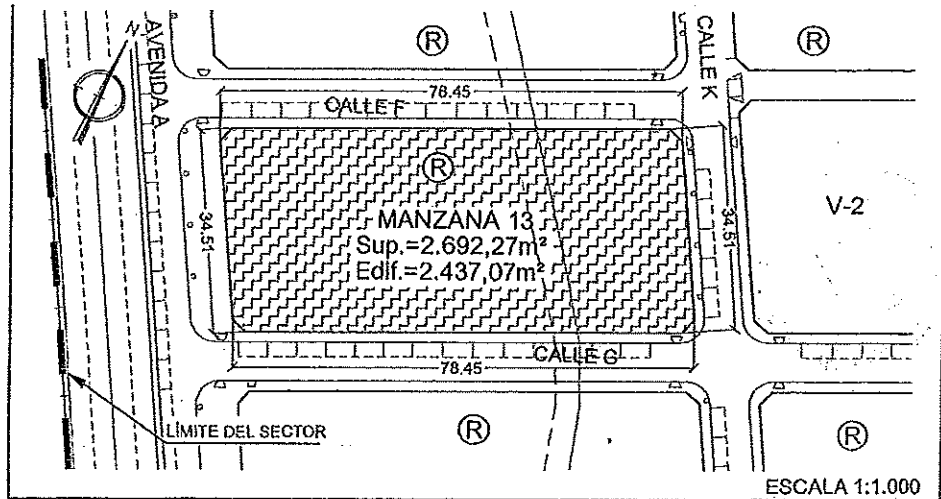


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

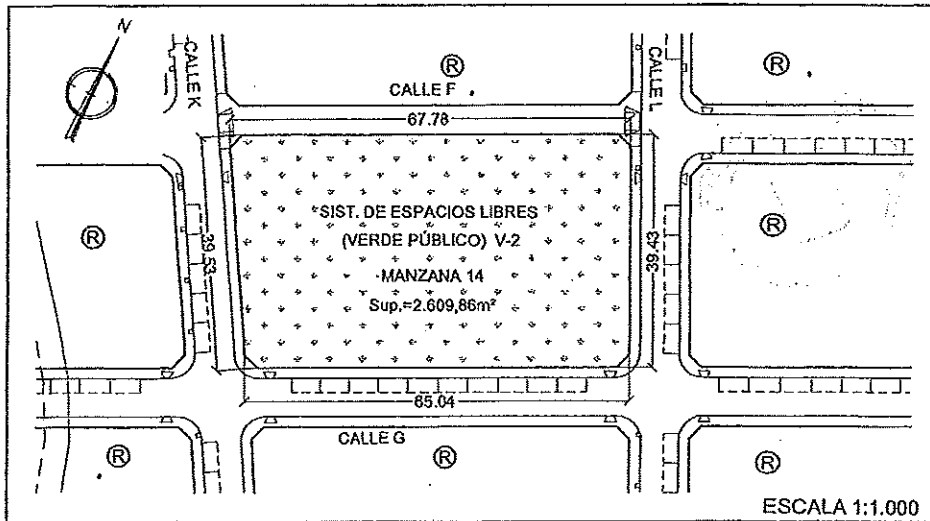
MANZANA: 11		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
		USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,564,15m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,321,10 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVENDA:
NORTE:	CALLE E	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE F	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE L	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	CALLE K	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:... 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
DONAMIRA, S.L.		100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"		
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,1709% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		



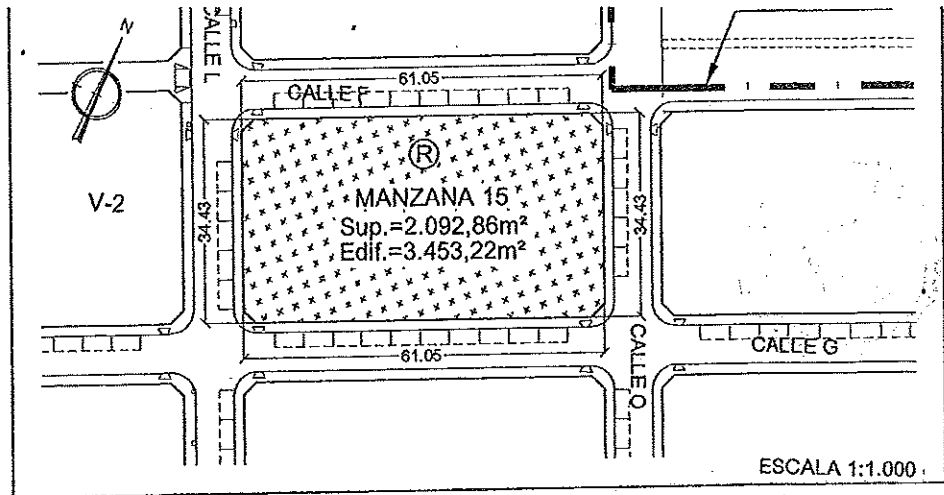
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 12	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,212,32m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,650,33 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE E	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,65 m ² /m ²
SUR: CALLE F	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O Y LÍM SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE L	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 6,6596% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



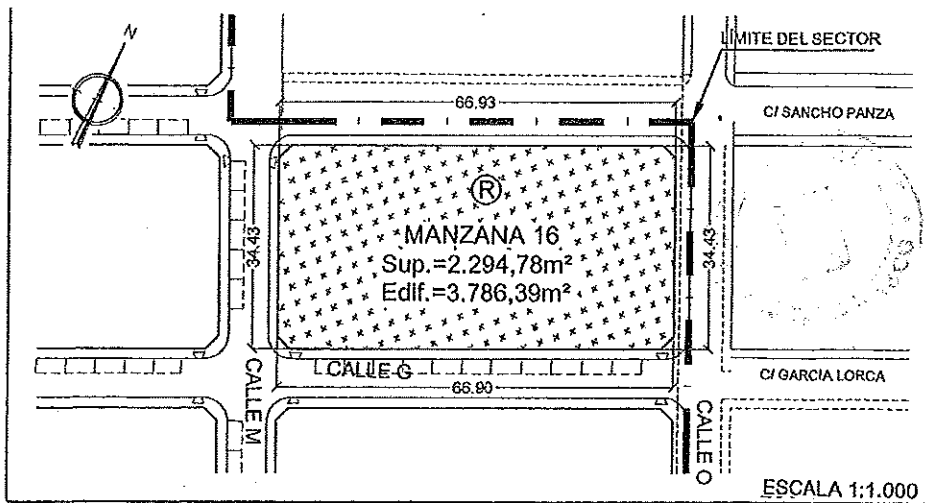
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 13	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ... USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,692,27m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,437,07 m ² CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
LINDEROS:	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,906208746 m ² /m ²
NORTE: CALLE F	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
SUR: CALLE G	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
ESTE: CALLE K	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
OESTE: AVENIDA A	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construídos
PARCELA ADJUDICADA A: TEODORO ARMERO ARMERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afectada con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,3794% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



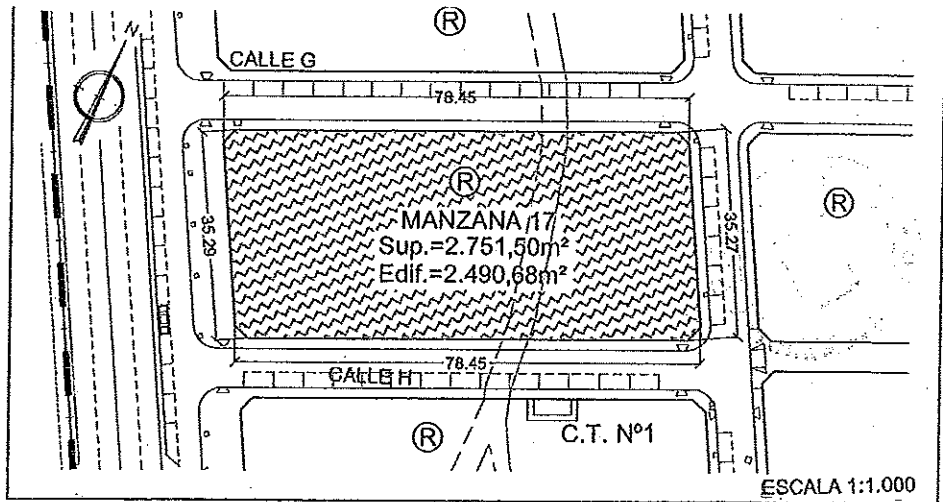
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 14	PARCELA: V-2 USO: VERDE PÚBLICO
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 2,609,89m²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS: ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
<u>LINDEROS:</u> NORTE: CALLE F SUR: CALLE G ESTE: CALLE L OESTE: CALLE K	
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u> Uso exclusivo Verde Público.	



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 15	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ... USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,092,86m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,453,22 m ² CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
LINDEROS:	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,66 m ² /m ²
NORTE: CALLE F	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
SUR: CALLE G	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
ESTE: CALLE O	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
OESTE: CALLE M	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afectada con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 6,2054% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

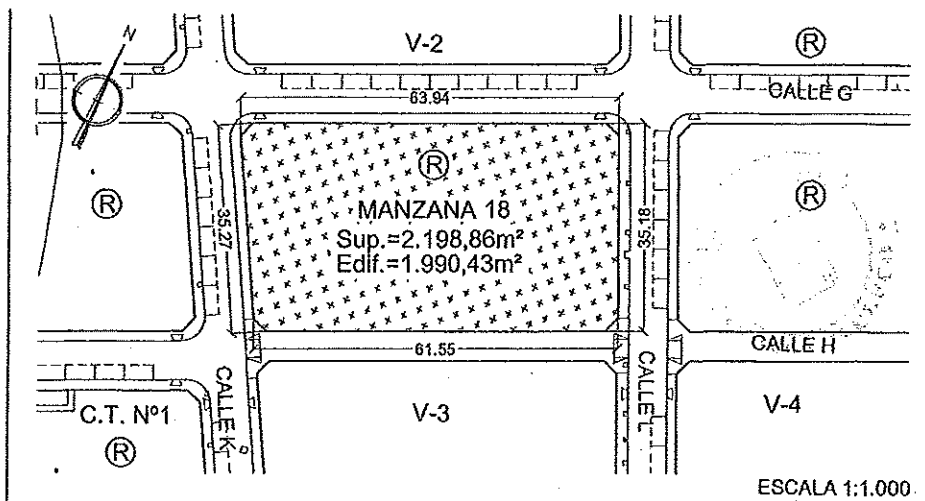


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 16	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ... USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,294,78m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,786,39 m ² CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
LINDEROS:	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,65 m ² /m ²
NORTE: CI Sancho p y l'ímbo	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
SUR: CALLE G	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
ESTE: CALLE O	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:... 8 mts.
OESTE: CALLE M	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,8040% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

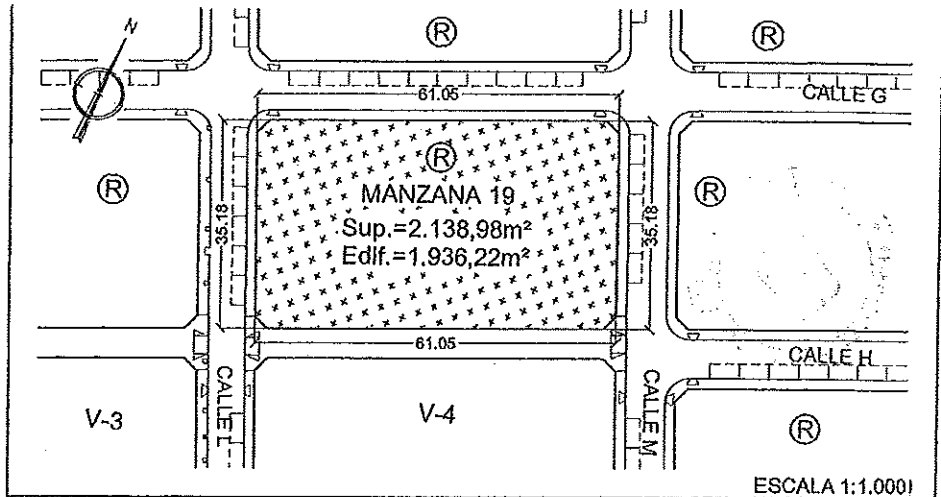


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR N°3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

MANZANA: 17		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
		USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,751,50m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,490,68 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE:	C/Sancho	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE G	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE O	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	CALLE M	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
TEODORO ARMERO ARMERO		100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"		
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,4757% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		

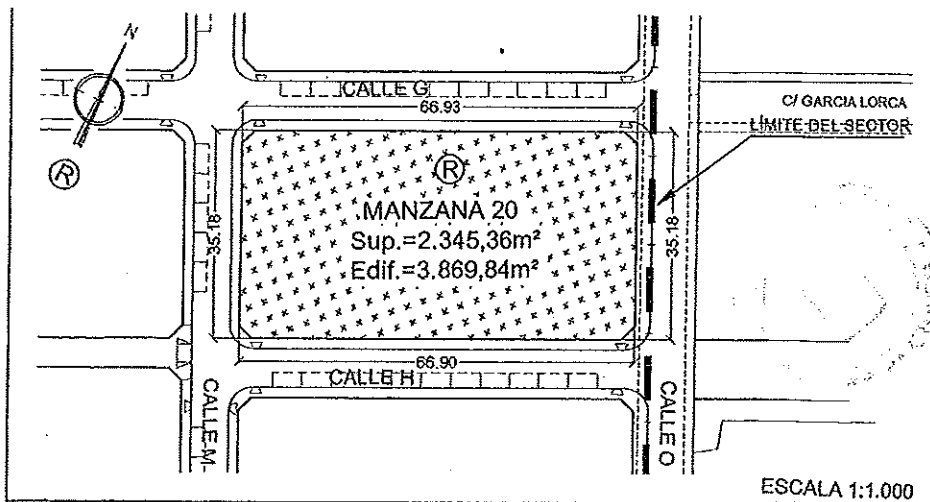


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 18	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,198,86m²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,990,43 m²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE G	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m²/m²
SUR: CALLE H	PARCELA MÍNIMA: 100,00m²
ESTE: CALLE L	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE K	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 3,5767% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

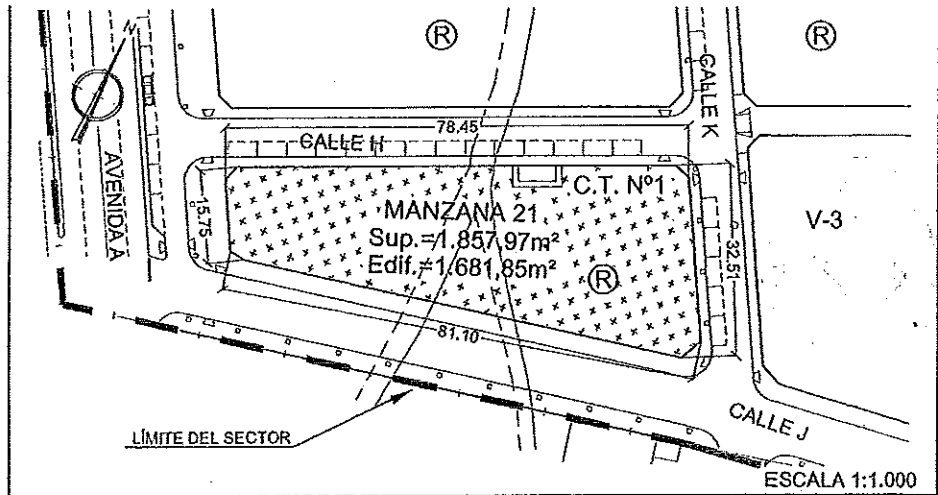


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

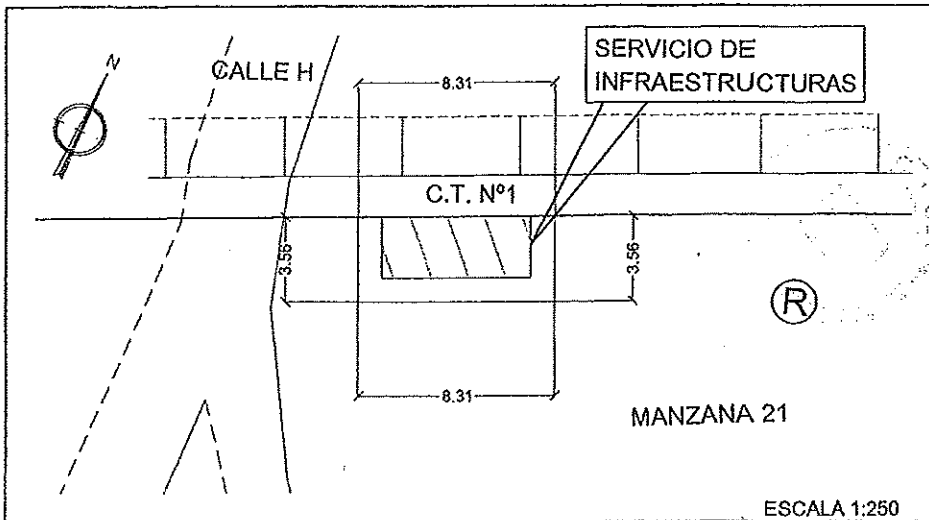
MANZANA: 19		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...	
		USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE: 2,138,98m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,936,22 m ²	
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:	
NORTE:	CALLE G	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE H	PARCELA MÍNIMA:	100,00m ²
ESTE:	CALLE M	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
OESTE:	CALLE L	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:...	8 mts.
		Nº DE PLANTAS:	2
		ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.		100%	
NORMAS DE APLICACIÓN:			
Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"			
AFECCIÓN:			
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 3,4794% en la cuenta de la liquidación definitiva.			
OBSERVACIONES:			



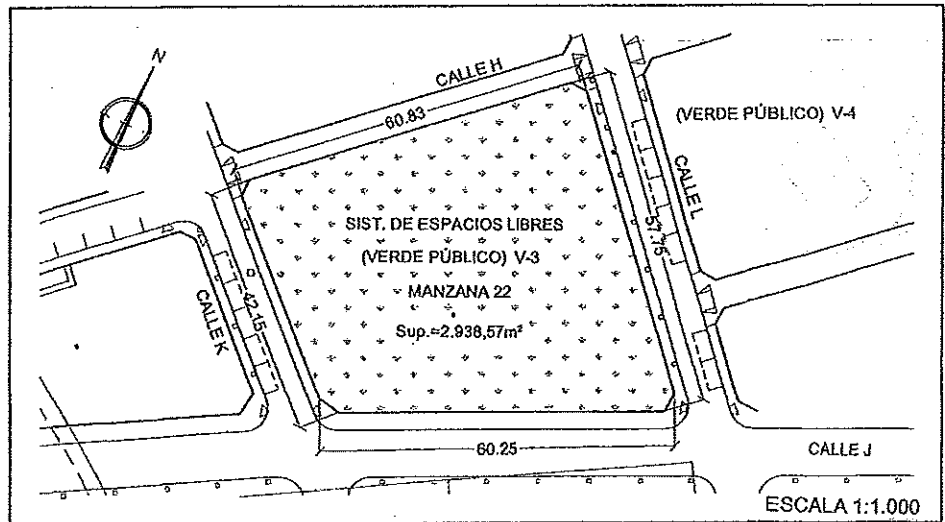
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 20	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,345,36m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 3,869,84 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE G	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,65 m ² /m ²
SUR: CALLE H	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O Y LÍM SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE M	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza cada 100m ²
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,9540% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



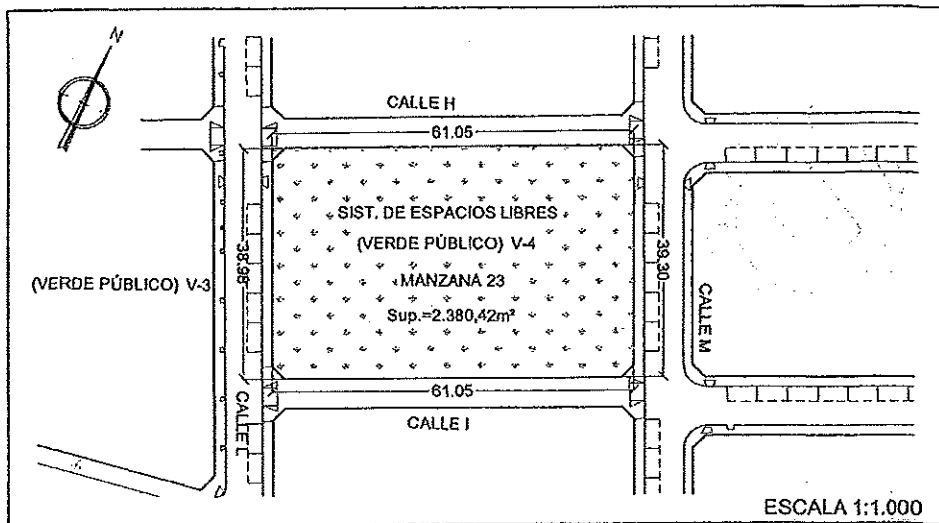
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 21	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ... USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 1,857,97m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,681,85 m ² CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
LINDEROS:	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
NORTE: CALLE H	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
SUR: CALLE J	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
ESTE: CALLE K	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
OESTE: AVENIDA A	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de permisos
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 3,0222% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



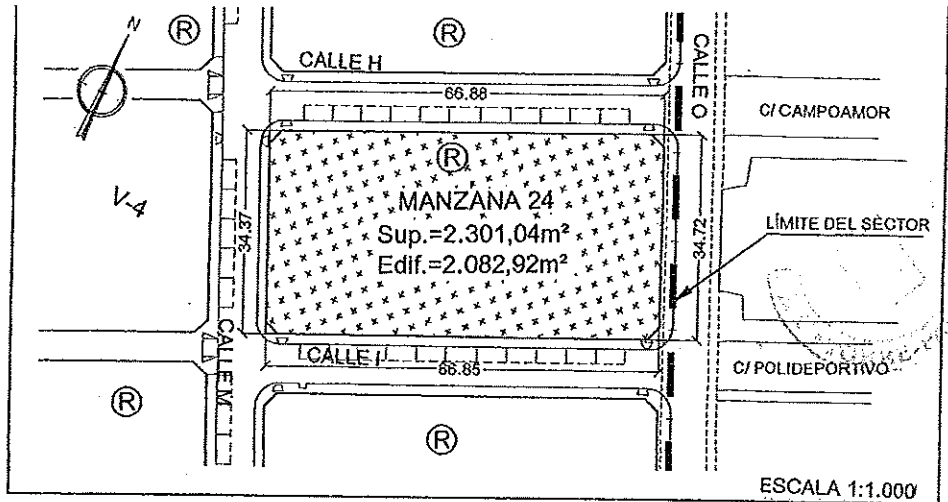
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 21	PARCELA: CT1
	USO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 29,68m ²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:
<u>LINDEROS:</u> NORTE: CALLE H SUR: RESIDENCIAL M-21 ESTE: RESIDENCIAL M-21 OESTE: RESIDENCIAL M-21	ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u> Uso exclusivo Servicios de Infraestructuras.	



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 22	PARCELA: V-3 USO: VERDE PÚBLICO
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> 2,938,57m ²	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:
<u>LINDEROS:</u> NORTE: CALLE H SUR: CALLE J ESTE: CALLE L OESTE: CALLE K	ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> 100%
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
<u>AFECCIÓN:</u> Ninguna.	
<u>OBSERVACIONES:</u> Uso exclusivo Verde Público.	

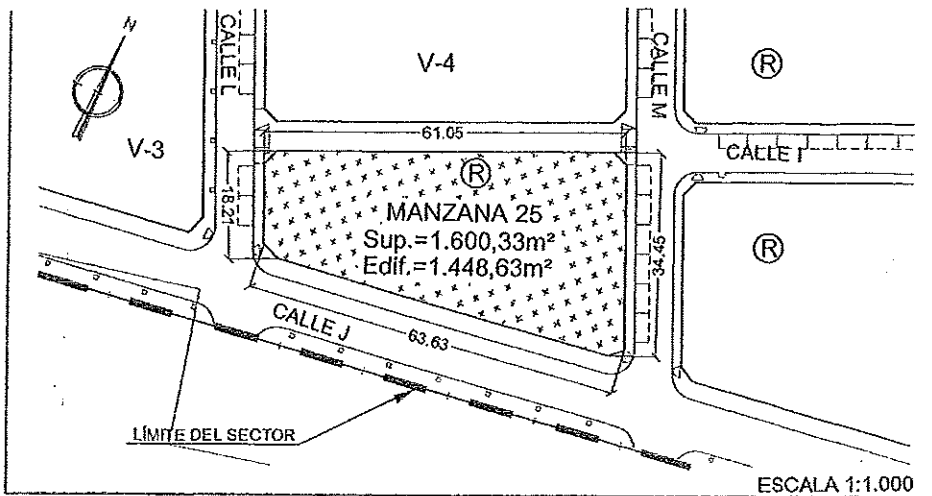


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 23	PARCELA: V-4 USO: VERDE PÚBLICO
SUPERFICIE PARCELA: <p style="text-align: center;">2,380,42m²</p> LINDEROS: NORTE: CALLE H SUR: CALLE I ESTE: CALLE M OESTE: CALLE L	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS: ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
PARCELA ADJUDICADA A: EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <p style="text-align: center;">100%</p>
NORMAS DE APLICACIÓN: <p style="text-align: center;">Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"</p>	
AFECCIÓN: <p style="text-align: center;">Ninguna.</p>	
OBSERVACIONES: <p style="text-align: center;">Uso exclusivo Verde Público.</p>	

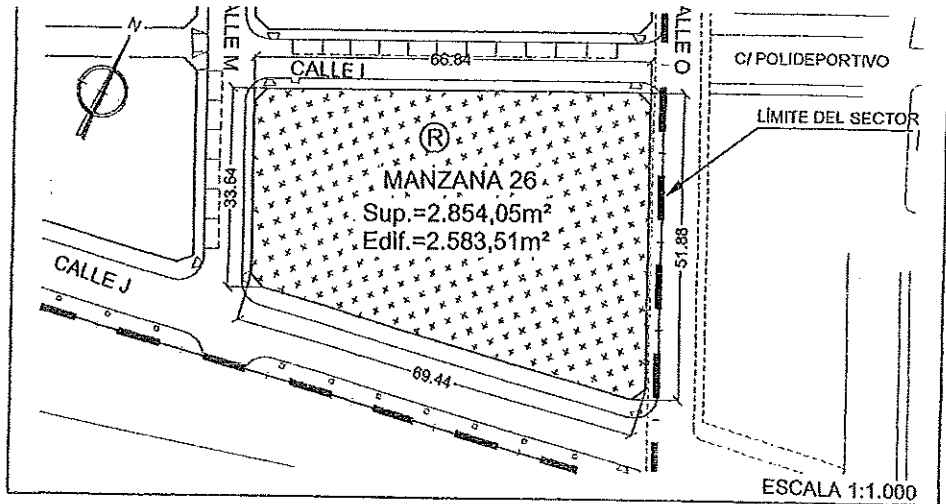


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

MANZANA: 24		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...	
		USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE: 2,301,04m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,082,92 m ²	
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:	
NORTE:	CALLE H	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE I	PARCELA MÍNIMA:	100,00m ²
ESTE:	CALLE O Y LIM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
OESTE:	CALLE M	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:...	8 mts.
		Nº DE PLANTAS:	2
		ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.		100%	
NORMAS DE APLICACIÓN:			
Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"			
AFECCIÓN:			
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 3,7430% en la cuenta de la liquidación definitiva.			
OBSERVACIONES:			

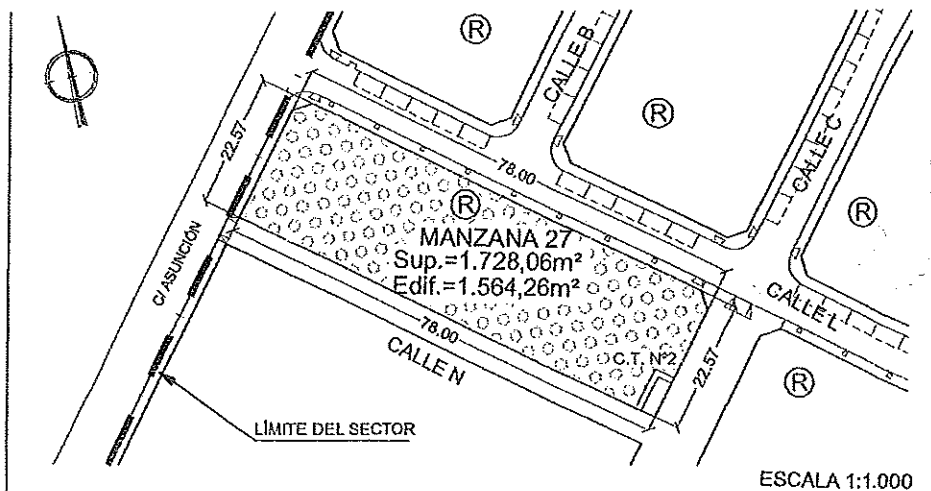


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 25	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 1,600,33m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,448,63 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE I	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR: CALLE J	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE M	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE L	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 2,6032% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	

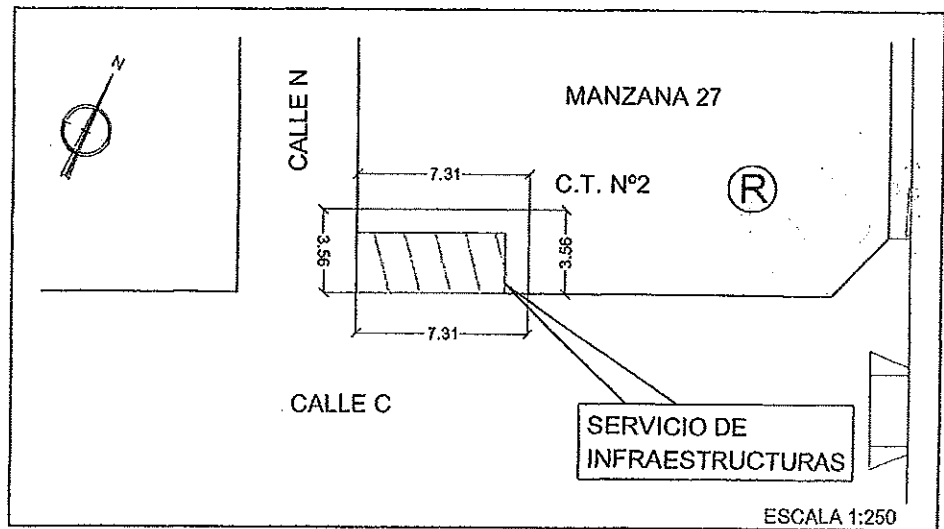


**Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)**

MANZANA: 26		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
		USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 2,854,05m ²		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 2,583,51 m ²
LINDEROS:		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE:	CALLE I	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR:	CALLE J	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE:	CALLE O Y LIM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE:	CALLE M	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
		Nº DE PLANTAS: 2
		ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
		OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
		APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.		100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"		
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignándosele un porcentaje de 4,6425% en la cuenta de la liquidación definitiva.		
OBSERVACIONES:		



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 27	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ...
	USO: RESIDENCIAL.
SUPERFICIE: 1,728,06m ²	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 1,564,26 m ²
LINDEROS:	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:
NORTE: CALLE I	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,905208746 m ² /m ²
SUR: CALLE J	PARCELA MÍNIMA: 100,00m ²
ESTE: CALLE O Y LÍM. SECTOR	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 14 mts.
OESTE: CALLE M	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA: ... 8 mts.
	Nº DE PLANTAS: 2
	ALTURA MÁXIMA: 7 mts.
	OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edificabilidad y resto de parámetros
	RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.
	APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m ² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: DONAMIRA, S.L.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 2,8109% en la cuenta de la liquidación definitiva.	
OBSERVACIONES:	



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
MANZANA: 27	PARCELA: CT2 USO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
<u>SUPERFICIE PARCELA:</u> <p style="text-align: center;">25,97m²</p>	<u>SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:</u> EDIFICABILIDAD MÁXIMA: PARCELA MÍNIMA: FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:
<u>LINDEROS:</u> NORTE: RESIDENCIAL M-27 SUR: CALLE C ESTE: RESIDENCIAL M-27 OESTE: CALLE N	ALTURA MÁXIMA: OCUPACIÓN MÁXIMA: APARCAMIENTOS:
<u>PARCELA ADJUDICADA A:</u> EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</u> <p style="text-align: center;">100%</p>
<u>NORMAS DE APLICACIÓN:</u> <p style="text-align: center;">Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR N°3 de Roldán"</p>	
<u>AFECCIÓN:</u> <p style="text-align: center;">Ninguna.</p>	
<u>OBSERVACIONES:</u> <p style="text-align: center;">Uso exclusivo Servicios de Infraestructuras.</p>	

XII PLANOS